

Oficio N°: 002.-

Antecedente: Solicitud MU228T0005889 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Sra. Begoña Espínola, Ingreso Externo N°986 de fecha 11 de febrero de 2021.-

Materia: Deniega Información.-

PROVIDENCIA, 16 FEB 2021

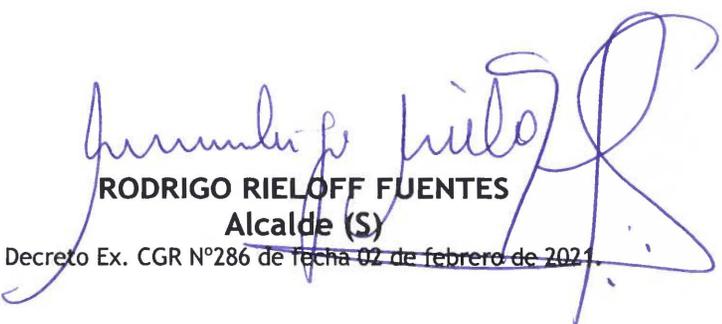
DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. BEGOÑA ESPINOLA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de febrero de 2021, donde requiere *"Estimados, he recibido a personal de la municipalidad en reiteradas ocasiones por "ruidos molestos" acusados por un tercero (vecino)... les pido que por favor me digan quien en la persona que hace los reclamos..." [sic]*, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 **"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"**, y el N°1 **"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."**, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar la identidad del denunciante, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**RODRIGO RIELOFF FUENTES**  
Alcalde (S)

Decreto Ex. CGR N°286 de fecha 02 de febrero de 2021.



NBR/EGE/MBR/JR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA